

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Juez, el presenteproceso a fin de hacer requerimiento. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDADDE SANTIAGO DE
CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2023).

Auto:	2392
Actuación:	Custodia
Demandante:	JUAN PABLO RAMIREZ MONTOYA
Demandado:	ANGELA DE LA PAVA PEÑA
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00299-00
Providencia:	Requiere desistimiento tácito

Revisado el expediente, se observan las siguientes actuaciones, en el archivoNo. 12 obra Auto No. 1828 del 22 de agosto de 2023, mediante el cual el despacho resolvió, poner en conocimiento la respuesta de Coosalud, y requirió a la parte actora para que impulsara el proceso, lo que a la fecha no ha llevado a cabo

Se concluye entonces que, hasta el momento no se ha cumplido con la cargaimpuesta en el citado auto, por lo que se requerirá a la parte interesada, para que se sirva dar cumplimiento, so pena de desistimiento tácito, previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. –**

RESUELVE:

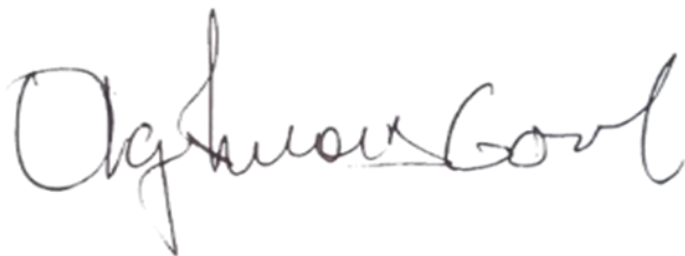
PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta
(30) días, proceda a cumplir con la carga impuesta, conforme lo considerado.

SEGUNDO. - ADVERTIR a las partes, que, en caso de no cumplir con la cargaprocesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida

tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, y se archivará el expediente.

NOTIFIQUESE.

JUEZA



**OLGA LUCÍA
GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 175

EN LA FECHA 27 de octubre de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN